



II LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA II LEGISLATURA A LLEVAR A CABO JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

Los que suscriben, **Diputado Royfid Torres González** y **Diputada Daniela Gisela Álvarez Camacho** integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA II LEGISLATURA A LLEVAR A CABO JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Uno de los precedentes más importantes del Derecho al Acceso a la Información Pública data del año 2000, cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconociera el derecho a la información como una garantía individual y la obligación del Estado a informar verazmente.



II LEGISLATURA



El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir toda aquella información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, la información sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público.

- II. El Derecho de Protección de Datos Personales, se contempló en nuestro país en el año 2007, contemplándose dentro del artículo 6 Constitucional. Mientras que en el 2009, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorpora el Derecho de la Protección de Datos Personales como derecho fundamental.

Por su parte, la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, define a los datos personales como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona.

- III. Desde hace 15 años, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFO CDMX) tiene entre sus atribuciones la promoción de la cultura de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, para lograrlo realiza diversas acciones que le permiten sensibilizar y capacitar sobre la importancia de su protección, ejercicio y difusión; lo anterior a través de la impartición de cursos, talleres, tutoriales, diplomados, mesas de diálogo, reconocimientos, elaboración de manuales, entre otras actividades.
- IV. El pasado 1° de septiembre de 2021, se instaló la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México. Las Diputadas y Diputados de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, cuentan con los espacios de vinculación con las y los ciudadanos a través de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, los cuales son el espacio que permite a las y los legisladores tener mayor acercamiento con la ciudadanía.



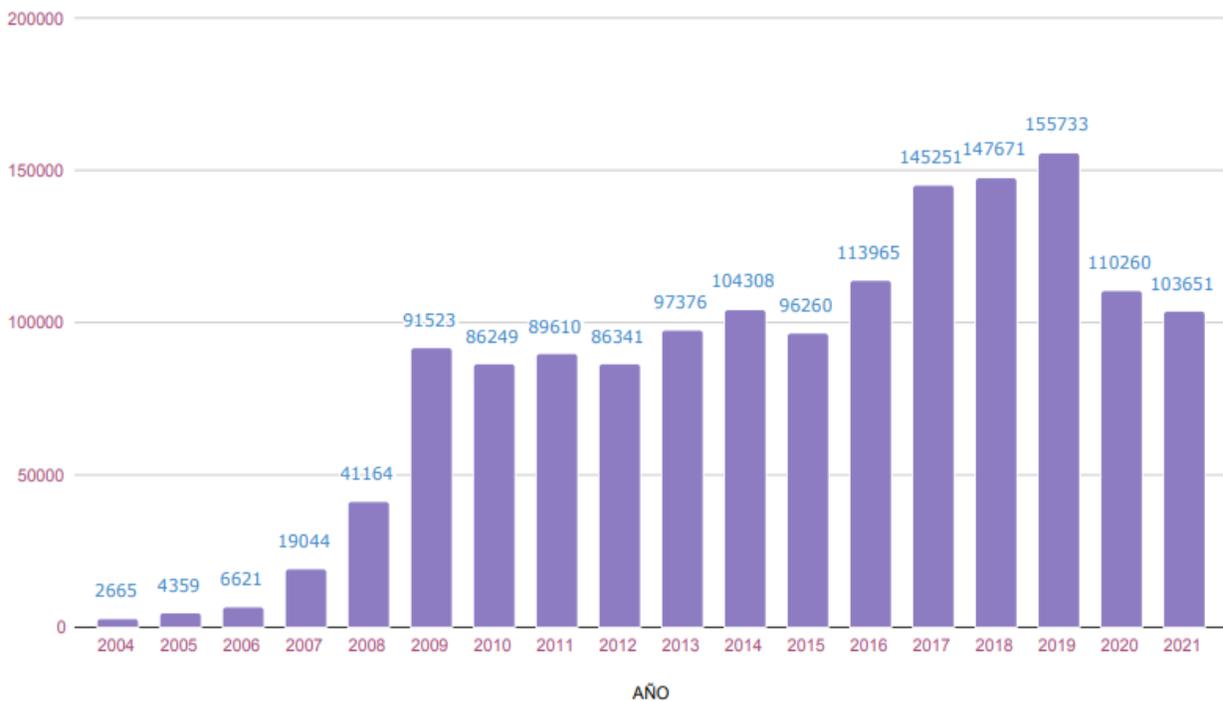
II LEGISLATURA

- V. Con fecha 22 de noviembre de 2021, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura aprobó la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mismo que, el 9 de diciembre de 2021, fue firmado en las instalaciones del Congreso de la Ciudad de México.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde su creación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Redención de Cuentas de la Ciudad de México, el 28 de mayo de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2021, el INFO CDMX recibió 1 millón 502 mil 51 solicitudes de información pública.<sup>1</sup>

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN



Fuente: Elaboración propia con datos del informe anual 2021, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

<sup>1</sup> Informe Anual 2021, INFO CDMX, disponible en: [https://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2022/Portada Informe Anual 2021 ok.pdf](https://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2022/Portada_Informe_Anual_2021_ok.pdf)



II LEGISLATURA



Como se ilustra, a través de los años y gracias a la difusión para ejercer el derecho de acceso a la información pública, las ciudadanas y ciudadanos han estado más interesados en presentar solicitudes, sin embargo y derivado de la pandemia de COVID-19 los años de 2020 y 2021 el aumento que se venía registrando a través de los años se vio disminuido.

De acuerdo con el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Ciudad de México (INFOMEX) y del nuevo Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se presentaron 103 mil 651 solicitudes de información pública.

Entre los sujetos obligados con mayor número de solicitudes presentadas se encuentran:

1. Alcaldía La Magdalena Contreras
2. Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
3. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
4. Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Los temas en los que mayor presenta interés la ciudadanía son:

1. Administración y erogación de recursos
2. Seguridad
3. Salud

Sin embargo, mil 412 de esas solicitudes fueron “prevenidas” al cierre del periodo, lo que significa que se le pidió a la persona solicitante de la información, explicara con mayor precisión o aclarara en qué consistía su petición, y en caso de no hacerlo su solicitud pasó al estado de estar cancelada.



### SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO CON SU ESTADO DE ATENCIÓN

ESTADO DE LA SOLICITUD	SOLICITUDES
Tramitada y atendida	92.657
Pendiente	7.786
Cancelada	1.796
Prevenidas	1.412

Fuente: INFO CDMX, DEAAE y DTL

Por lo que respecta a las solicitudes de de datos personales y de conformidad con el INFOMEX y del SISAI 2.0, en el año 2021, se presentaron 9 mil 514 solicitudes. Estos dos datos denotan falta de pericia por parte de la ciudadanía para integrar y enviar de manera correcta sus solicitudes, lo cual puede redundar en desinterés o desistimiento por parte de los otrora interesados en ejercer sus derechos de acceso y de protección de datos.

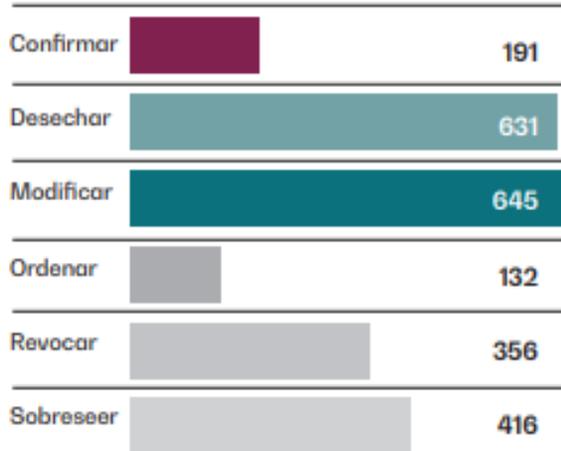
Así también es importante destacar que las personas solicitantes de información cuentan con el Recurso de Revisión cuando no quedan satisfechos con la respuesta emitida o cuando no se les da acceso a la información, es decir no les contestaron en los plazos y términos estipulados por la Ley de Transparencia local, lo anterior para dar garantía y cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas. Es así que, durante el 2021 se recibieron 2 mil 740 recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y 150 en materia de datos personales.



II LEGISLATURA

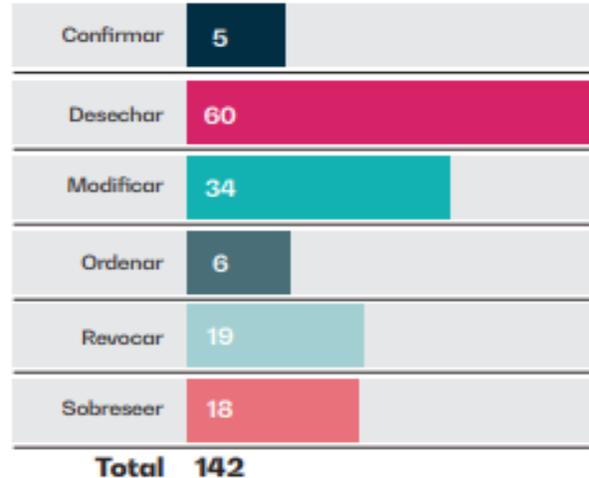


**SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES A RECURSOS DE REVISIÓN APROBADAS POR EL PLENO EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**



Fuente: INFO CDMX, Secretaría Técnica.

**SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES A RECURSOS DE REVISIÓN APROBADAS POR EL PLENO EN MATERIA DE DERECHOS ARCO**



Fuente: INFO CDMX, Secretaría Técnica.

Con lo anterior, queda claro, con los números de recursos sobreseídos que las personas recurrentes debido a falta de conocimientos jurídicos o el manejo de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), plataforma que se utiliza no solo para presentar solicitudes sino también para presentar los recursos de revisión, no ejercen su derecho a inconformarse por la información no dada o mal dada por los sujetos obligados.

Es por eso que este Punto de Acuerdo tiene la intención de poderle brindar a la población en general herramientas para que ejerzan de manera correcta el derecho al acceso a la información o a la protección de datos personales, a través de capacitación en los Módulos de Atención de cada uno de las Diputadas y Diputados de esta II Legislatura.

Lo anterior, se pretende hacer con ayuda del INFO CDMX, ya que en 2021 el órgano garante logró un total de 75 acciones en Aula Virtual en Tiempo Real, en las que se benefició a 4 mil 841 personas. Por lo que corresponde a la modalidad en línea, se benefició a 30 mil 555 participantes:

CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD "AULA VIRTUAL EN TIEMPO REAL" 2021									
CURSO	ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE CURSOS	PARTICIPANTES				SUJETOS OBLIGADOS	PERSONAS QUE ELIGIERON "OTRO" EN SU PERFIL	TOTAL DE PARTICIPANTES
			ACREDITADOS		NO ACREDITADOS				
			MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES			
	IPDPPSO	1	5	6	0	0	8	0	11
	IOA	25	880	486	64	31	99	29	1,490
Talleres	TSIRR	19	664	463	48	36	83	25	1,236
	TCIEVP	16	593	391	41	38		17	1,080
	TPD	11	432	276	36	24		12	780
	TAP	3	142	73	20	5		4	244
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>75</b>	<b>2,716</b>	<b>1,695</b>	<b>209</b>	<b>134</b>	-	<b>87</b>	<b>4,841</b>

Fuente: INFO CDMX, Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas (DCCTPDRRC)

De la anterior tabla se puede ver que el 98% de las personas capacitadas corresponde a servidores públicos, y sólo el 2% entran en el rubro de otros (periodistas, estudiantes, organización civil y público en general).

Entre la oferta de cursos y talleres con los que cuenta el INFO CDMX, se encuentran los siguientes:

- Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Introducción a la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Taller de Solicitudes de Información y Recurso de Revisión.
- Fundamentos del Derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Los cursos antes mencionados, en su mayoría van encaminados para los servidores públicos que trabajan en algún sujeto obligado de la CDMX, por lo que con este Punto de Acuerdo se pretende que estos cursos y talleres puedan ser dirigidos e impartidos a la población general,



II LEGISLATURA



en los módulos de atención ciudadana, ya que son los puntos donde las Diputadas y Diputados tienen un mayor acercamiento con la ciudadanía.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El artículo 19, numeral 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

**SEGUNDA.** El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Aunado a esto, en el apartado A del mismo artículo, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

**TERCERA.** El artículo 7, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México estipula que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.

Además, indica que se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

**CUARTA.** El artículo 35 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Redención de Cuentas de la Ciudad de México establece que el Sistema Local de Transparencia, Acceso a la



II LEGISLATURA



Información Pública, Protección de Datos Personales, Apertura Gubernamental y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México tiene como función el desarrollar y establecer programas comunes, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, apertura gubernamental y rendición de cuentas.

Asimismo, señala su obligación de generar mecanismos de participación ciudadana, social o comunitaria en temas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Apertura Gubernamental y Rendición de Cuentas.

**QUINTA.** El artículo 103 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Redención de Cuentas de la Ciudad de México establece que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en coordinación con los sujetos obligados deberá elaborar un Programa de la Cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas; así como promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, mediante mecanismos amables que resulten idóneos para el interés y entendimiento de los habitantes de la Ciudad de México.

Además, puntualiza que el Programa de la Cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas deberá instrumentar cursos de capacitación, talleres, conferencias o cualquier otra forma de aprendizaje, a fin de que las personas tengan la oportunidad de ejercer los derechos que establece la Ley.

**SEXTA.** El Artículo 7 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, relativo a las obligaciones de las y los Diputados establece en su fracción XV, que los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas son el espacio a través del cual deben mantener el vínculo con sus representados, atendiendo en todo momento los intereses de las y los ciudadanos a través de actividades de promoción y gestión para la solución de las problemáticas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Para su organización y funcionamiento, los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas se encuentran bajo la dirección del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas del Congreso de la Ciudad, según lo refiere el Artículo 306 del Reglamento.



II LEGISLATURA



Puntualmente, la fracción II del artículo, señala que el Comité coadyuvará en la difusión, promoción y ejecución de programas de beneficio social.

**SÉPTIMA.** En el Convenio de Colaboración celebrado con el Instituto de Transparencia local, tiene como principal objeto el coordinar, desarrollar y ejecutar estrategias conjuntas con el fin de promover, impulsar y fortalecer la cultura de legalidad, la transparencia, del acceso a la información pública, de rendición de cuentas de protección de datos personales, anticorrupción, transparencia proactiva, la promoción y ejecución de los diez principios de parlamento abierto, participación ciudadana, así como conducir y evaluar las políticas de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la Ciudad, **a través de la formación y/o capacitación** de las personas servidoras públicas de ambas instituciones y **público en general**.

**OCTAVA.** Para la ejecución del objeto del Convenio de Colaboración, se acordó colaborar en las siguientes áreas:

- Promover la cultura en materia de transparencia en general, gobierno abierto, parlamento abierto, participación ciudadana, de la legalidad y rendición de cuentas, para la comunidad en general.
- Acciones de formación y capacitación sobre los derechos que cada una de las partes garantiza en las que participe personal de ambas instituciones.
- Organizar y desarrollar cursos, talleres, diplomados y demás eventos de tipo académico especializados en materias referidas que sean de interés para la sociedad en general, así como para las personas servidoras públicas.

**NOVENA.** El derecho a la información es clave en la conformación de una cultura de transparencia de acceso a la información y participación ciudadana, es el derecho de conocer activa o pasivamente las ideas, opiniones, hechos o datos que se producen en la sociedad y que permiten formarse una opinión, lo cual está sujeto a diversos principios: Principio pro persona, de universalidad, de interdependencia e indivisibilidad, de progresividad, de interpretación conforme, de máxima publicidad, de no discriminación, de accesibilidad y el principio de rendición de cuentas, transparencia e imperio de la ley.

El ejercicio de este derecho fomenta la construcción y la participación ciudadana al proporcionar herramientas para el conocimiento de la comunidad que permitan proponer,



II LEGISLATURA



intervenir y dar seguimiento a proyectos comunitarios, y exigir rendición de cuentas a los servidores públicos en cuanto a las decisiones que toman en el ejercicio de sus funciones. El derecho de acceso a la información es un derecho humano, por lo que es importante destacar que busca garantizar sin evasivas un derecho fundamental.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO

**ÚNICO.** PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA II LEGISLATURA A LLEVAR A CABO JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 7 de abril de 2022.

**Atentamente**

*Royfid Torres*

**DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ**

*Daniela Alvarez*

**DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ  
CAMACHO**

**Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura  
Abril de 2022**

---

<b>TÍTULO</b>	PdA Módulos Info CDMX
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	050. PdA Módulos capacitación info.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	ef09b550c109c0eb9fbef780118c14827f156f2e
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento



**04 / 05 / 2022**  
20:55:03 UTC

Enviado para firmar a Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) and Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 200.68.186.186



**04 / 05 / 2022**  
20:56:59 UTC

Visto por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.186.186



FIRMADO

**04 / 05 / 2022**  
20:57:13 UTC

Firmado por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.186.186



VISTO

**04 / 05 / 2022**  
20:57:20 UTC

Visto por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.217.88.195

---

<b>TÍTULO</b>	PdA Módulos Info CDMX
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	050. PdA Módulos capacitación info.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	ef09b550c109c0eb9fbef780118c14827f156f2e
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 FIRMADO	<b>04 / 05 / 2022</b> 20:57:38 UTC	Firmado por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.88.195
 COMPLETADO	<b>04 / 05 / 2022</b> 20:57:38 UTC	Se completó el documento.



II LEGISLATURA



Ciudad de México, a 7 de abril de 2022.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO EN LA II LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

**Ana Jocelyn Villagrán Villasana;** como diputada integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; le solicito pueda suscribirme a las siguientes:

**INICIATIVAS:**

22.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE VENTA DE PIELS DE ANIMALES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS.

29.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ABROGA LA LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

**PROPOSICIONES:**

38.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA II LEGISLATURA A LLEVAR A CABO JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ Y LA DIPUTADA DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO, INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA.

41.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO HAGA UN PRONUNCIAMIENTO PARA DESMENTIR Y CONDENAR LA PROPAGANDA QUE SE ESTÁ DISTRIBUYENDO EN REFERENCIA AL EJERCICIO DE REVOCACIÓN DE MANDATO PARA COACCIONAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS, DONDE SE ESTÁ HACIENDO ALUSIÓN QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES DESAPARECERÁN SINO SE PARTICIPA Y QUE, POR EL